



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diez de julio de dos mil veintiséis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

05. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

05.02 El Consejo de Gobierno aprueba la convocatoria 2026 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintiséis.

Convocatoria 2026 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador

El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2026, en virtud de lo establecido en los artículos 166 de los Estatutos de la UNED (Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo, BOE de 12 de marzo), ha aprobado mediante acuerdo adoptado el *** de 2026, la Convocatoria 2026 de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión, correspondientes a méritos del año 2025, para el personal docente e investigador de la UNED.

La asignación de las referidas retribuciones adicionales se realiza sin perjuicio de los criterios establecidos por el Gobierno sobre el régimen retributivo del profesorado y de la reglamentación general sobre las retribuciones adicionales ligadas a los méritos docentes, de investigación y de gestión previstas en los artículos 76 y 87 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y en el artículo 54 del I Convenio colectivo del personal docente e investigador de la UNED.

La cuantía total de las retribuciones adicionales objeto de asignación en la presente convocatoria asciende a 3.100.000 euros.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La asignación de las retribuciones adicionales se efectuará a solicitud del/la interesado/a.

Podrá participar en la convocatoria el personal docente e investigador de la UNED que haya estado en situación de servicio activo o con contrato laboral en vigor en la UNED durante el año 2025, ocupando plaza de forma efectiva. Asimismo, podrá participar el personal investigador con contrato de acceso de personal investigador doctor, de investigador distinguido y de las ayudas “Ramón y Cajal” y “Juan de la Cierva”, que haya estado contratado en la UNED ocupando plaza de forma efectiva.

Será requisito adicional no haber sido objeto de sanción, salvo que esta haya sido cancelada.

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el Anexo de esta convocatoria. Los méritos y requisitos de los solicitantes estarán referidos a 31 de diciembre de 2025.

3.- CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES

El importe de la retribución adicional asignada individualmente se obtendrá distribuyendo la cuantía total objeto de asignación en la presente convocatoria de forma proporcional a la puntuación obtenida por cada solicitante.

4.- SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será del 5 al 26 de octubre de 2026.

- Solicitantes que se encuentren en servicio activo: deberán cursar las solicitudes a través de la Sede Electrónica de la Universidad ([Sede Electrónica](#)). En dicha Sede se encontrará disponible el formulario de solicitud denominado “COMPLEMENTO RETRIBUTIVO PDI” en el apartado “DESTACADOS”. Para su presentación se podrá utilizar el certificado digital de la Tarjeta universitaria o, alternativamente, el DNI electrónico, CI@ve PIN o CI@ve Permanente.
- Solicitantes que no se encuentren en servicio activo o con contrato laboral en vigor durante el plazo de presentación: deberán presentar las solicitudes en el Registro General de la UNED o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El formulario de solicitud se encontrará disponible desde el inicio del plazo de presentación en el espacio [web del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador](#)

5.- PROCEDIMIENTO

La Convocatoria será publicada en el BICI una vez aprobada por el Consejo Social.

El complemento retributivo asignado, de carácter individual y no consolidable, se concederá por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, una vez comprobados y evaluados los méritos de los/as solicitantes por una comisión nombrada por la Comisión de ordenación académica. Dicha comisión resolverá asimismo cuantas incidencias pudieran surgir en la aplicación de lo dispuesto en la convocatoria.

Los/as solicitantes podrán comprobar la puntuación provisional asignada desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes en el espacio [web del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador](#).

En caso de apreciar error en la valoración o falta de valoración de algún mérito, se podrá cumplimentar el campo "reclamaciones", durante el plazo de presentación de solicitudes. Para acreditar los méritos no valorados por no constar la documentación en el expediente del solicitante, se deberá aportar el documento acreditativo en dicho plazo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y reclamaciones, se podrá consultar en el espacio [web Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador](#) la puntuación definitiva asignada, que será elevada a la consideración de la comisión delegada de la Comisión de ordenación académica, para su propuesta al Consejo Social.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo Social de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra la inadmisión a trámite de solicitudes presentadas fuera de plazo o que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, que agota la vía administrativa, si el/la solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo del Consejo Social de la asignación individualizada del complemento, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo Social de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación. Si el/la solicitante es profesor/a contratado/a, contra dicha inadmisión a trámite, que agota la vía administrativa, el/la interesado/a podrá formalizar la demanda en el plazo de dos meses ante el juzgado o la Sala competente, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, modificada por la Disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo del Consejo Social por el que se asigne el complemento retributivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, si el/la solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo Social de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra el acuerdo del Consejo Social por el que se asigne el complemento retributivo, que agota la vía administrativa, si el/la solicitante es profesor/a contratado/a, podrá formalizar la demanda en el plazo de dos meses ante el juzgado o la Sala competente, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, modificada por la Disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

ANEXO

CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) Criterios generales:

Los méritos y requisitos de los solicitantes deberán haber sido obtenidos a fecha 31 de diciembre de 2025.

Cuando el solicitante haya permanecido en situación de servicio activo o con contrato laboral en vigor en la UNED durante un tiempo inferior a 12 meses en el año 2025, la puntuación total resultante de la aplicación de los criterios se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo en situación de servicio activo o con contrato en vigor durante 2025.

La puntuación que obtengan los profesores con dedicación a tiempo parcial se multiplicará por un factor proporcional a su dedicación en los apartados 1 y 3.2 a).

Los periodos de actividad docente y de actividad investigadora ya completados a 31 de diciembre de 2025 serán computables siempre que su reconocimiento se haya producido con fecha anterior a la de publicación de la presente convocatoria en el BICI.

La puntuación obtenida por cada solicitante quedará limitada a un máximo de 10 puntos.

B) Puntuación:

1. Grado de dedicación: dedicación horaria de los profesores (hasta 2 puntos)

2. Actividad investigadora, de transferencia e innovación (hasta 3,5 puntos)

2.1. Por actividad investigadora acumulada (hasta un máximo de 2 puntos)

a) A los/as profesores/as de los cuerpos docentes universitarios: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (en adelante CNEAI), o por la propia Universidad cuando se haya seguido un procedimiento de evaluación en el que haya intervenido la CNEAI, conforme a las previsiones del Real decreto 1086/1989 y disposiciones de desarrollo.

b) A los/las profesores/as permanentes laborales, profesores/as contratados/as doctores/as, y profesores/as ayudantes doctores/as: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).

c) A los/las profesores/as colaboradores/as: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).

- d) A los solicitantes que hayan obtenido una valoración positiva de la ANECA para categorías de profesorado contratado y siempre que no hayan tenido la posibilidad de optar al reconocimiento del primer sexenio de actividad investigadora a fecha 31/12/2025, conforme a lo dispuesto en el apartado a), se les asignarán las siguientes puntuaciones:
- acreditación como profesor/a contratado/a doctor/a o profesor/a permanente laboral: 1 punto
 - acreditación como profesor/a ayudante doctor/a: 0,75 puntos

En el caso de que se disponga de más de una acreditación, solo computará aquella que sea de categoría superior a la plaza que se ocupa en el año 2025.

- e) Solicitantes con grado de doctor: 0,5 puntos adicionales.

2.2. Por actividad investigadora, de transferencia e innovación en el año 2025 (hasta un máximo de 2 puntos)

- a) A los profesores y profesoras de los cuerpos docentes universitarios, profesores/as permanentes laborales, profesores/as contratados/as doctores/as, profesores/as ayudantes doctores/as y profesores/as colaboradores/as que, teniendo reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora, la fecha de su solicitud correspondiente al último sexenio reconocido sea posterior al 1 de enero de 2020, se les asignará 1 punto. Para el cómputo del periodo de 6 años evaluables se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- b) Por participación en proyectos de investigación y/o innovación financiados en convocatorias internacionales competitivas gestionados por la UNED: 1 punto por proyecto. Por los gestionados por organismos externos: 0,5 puntos por proyecto. (1)
- c) Por participación en proyectos de investigación y/o innovación financiados en convocatorias nacionales competitivas gestionados por la UNED y actividades de transferencia de resultados de investigación: 0,5 puntos por proyecto o contrato. Por los gestionados por organismos externos: 0.25 puntos por proyecto. (1)
- d) Patentes de explotación con ingresos para la UNED durante el año 2025: 0,5 puntos por patente.

(1) En el caso de los proyectos gestionados por organismos externos a la UNED, se deberá aportar un certificado del responsable del centro gestor del proyecto.

- e) Participación accionarial en Spinoff activas de la UNED (en facturación durante el año 2025): 0,5 puntos por participación.
- f) Dirección de cátedras universidad-empresa o cátedras de colaboración: 0,5 puntos.
- g) Dirección de unidades o centros de apoyo a la investigación (2): 0,5 puntos.

3. Actividad docente (hasta 3,5 puntos)

3.1 Por actividad docente acumulada (hasta un máximo de 1,5 puntos): periodos de actividad docente (quinquenios) reconocidos en la fecha de publicación de la presente convocatoria: 0,75 puntos por periodo.

3.2 Por actividad docente en el año 2025 (hasta un máximo de 2,5 puntos).

- a) Por la actividad docente desempeñada durante 2025: 1 punto.
- b) Por grabación de videoclases, clases AVIP o creación de presentaciones en otros formatos audiovisuales, para su utilización en cursos virtuales de enseñanzas regladas: 0,25 puntos por cada una de ellas.
- c) Por coordinación o participación en proyectos de innovación docente (PID), con memoria entregada en 2025, del vicerrectorado de la UNED con competencias en la materia:
 - 0,4 puntos por coordinación de cada PID
 - 0,2 puntos por participación en cada PID

(2) Que no estén asimilados a un cargo de gestión recogido en el correspondiente apartado.

4. Actividad de gestión durante los últimos cuatro años (hasta 1,5 puntos)

- a) Cargos unipersonales. (Puntuación por año de desempeño):
- 1 punto: Rector/a
 - 0,7 puntos: Vicerrector/a y Secretario/a general
 - 0,6 puntos: Decano/a de facultad y Director/a de escuela
 - 0,5 puntos: Director/a de departamento, secretario/a de facultad o escuela, vicedecano/a o subdirector/a, secretario/a adjunto/a de facultad o escuela, coordinador/a de programa de doctorado, coordinador/a de programa de doctorado con mención de calidad cuya Universidad responsable sea la UNED
 - 0,3 puntos: Secretario/a de departamento, secretario/a de programa de doctorado, coordinador/a de programa de doctorado interuniversitario con mención de calidad cuya Universidad responsable sea distinta de la UNED, Coordinador/a de Pruebas de Competencias Específicas, Coordinador del CUID.

Se asignarán las mismas puntuaciones a los correspondientes cargos asimilados.

- b) Miembro del Consejo de gobierno:

- 0,3 puntos por año de desempeño.

- c) Miembros de los órganos de representación del PDI (puntuación por año de desempeño):

- | | |
|--------------|--------------------|
| -0,6 puntos: | Presidente/a. |
| -0,4 puntos: | Vicepresidente/a. |
| -0,3 puntos: | Secretario/a. |
| -0,2 puntos: | Resto de miembros. |

Cuando el/la solicitante haya desempeñado cualquiera de los cargos valorados en el apartado 4 durante un tiempo inferior a 12 meses en un año, la puntuación correspondiente al cargo se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo de desempeño del cargo durante ese año.

5. Participación en actividades de especial interés en el año 2025 (hasta un máximo de 2 puntos)

- a) Dirección o tutorización de tesis en programas de doctorado de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED:

- 0,25 puntos por cada tesis dirigida/tutorizada en el año 2025

- 0,5 puntos por cada tesis defendida en el año 2025

- b) Desarrollo de actividades formativas transversales y específicas en doctorado de la UNED: 0,5 por actividad.
- c) Participación en programas de doctorado o másteres de carácter oficial de la UNED: 0,5 puntos.
- d) Coordinación o participación en proyectos de cooperación internacionales obtenidos en convocatorias competitivas y gestionados por la UNED: 1 punto por la coordinación y 0,5 por la participación.
- e) Coordinación o participación en redes interuniversitarias nacionales gestionadas por la UNED: 0,5 puntos por la coordinación y 0,25 puntos por la participación.
- f) A los solicitantes que a 31/12/2025 hubieran obtenido acreditación para el acceso a cuerpos docentes universitarios y no hubieran accedido al cuerpo correspondiente habiendo efectuado sus Departamentos la correspondiente solicitud de dotación y concurso a la plaza: 0,5 puntos.
- g) Puesta a libre disposición de los estudiantes matriculados durante el año 2025 de la totalidad del material didáctico de asignaturas de grado: 0,5 puntos por cada asignatura.
- h) Tutorización de trabajos de fin grado (TFG), de trabajos de fin de máster (TFM), y de proyectos de fin de carrera presentados en el año 2025 (hasta un máximo de 1,5 puntos): 0,15 puntos por TFG/PFC tutorizado. 0,30 puntos por TFM tutorizado.
- i) Autor o coautor de un manual editado por la editorial UNED propuesto durante el año 2025 como material básico de asignaturas de grado: 1 punto.
- j) Participación en el Comité de Ética de la UNED, la Comisión de Igualdad o el Comité Evaluador para Situaciones de Acoso Laboral (CESAL) en condición de miembro del mismo o de la misma: 0,5 puntos.
- k) Participación durante el año 2025 en cursos de UNED Senior: 0,2 puntos.
- l) Participación en programas de radio o televisión emitidos durante el año 2025 en los espacios cedidos por RTVE a la UNED (con certificación del CEMAV): 0,2 puntos por programa de ambas modalidades.
- m) Tutorización de estudiantes Erasmus y firma de convenios de intercambio en el año 2025 (incluida la movilidad virtual): 0,25 puntos/estudiante en intercambio o convenio (hasta un máximo de 1 punto).



n) Participación en comisiones de selección para los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, profesorado permanente laboral y profesorado ayudante doctor, convocados por la UNED o por otras universidades españolas: 0,2 puntos por cada comisión en la que se haya participado (hasta un máximo de 1 punto).